

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

FOLIO 010050424000032

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de junio de 2024. Vista la solicitud Registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número 010050424000032 presentada el 19 de junio de 2024, realizada por "Jessica F"; quien señala como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el PT.032/24, de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones se le informa lo siguiente respecto a su solicitud que a la letra dice:

No. De folio: 010050424000032

Fecha de recepción: 19/06/2024

Nombre del solicitante:

Sujeto obligado: INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

Información solicitada:

*"Copia pública de las bitácoras de uso de vehículos utilitarios a cargo de la dependencia correspondientes a las fechas comprendidas del 1 de Octubre de 2022 al 15 de junio de 2024"*

En atención a su solicitud se da respuesta de la siguiente manera:



INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

FOLIO 010050424000032

Una vez lo anterior se menciona que esta Universidad se encuentra imposibilitada para brindar oportunamente la información relacionada con las copias de las bitácoras de uso de vehículos utilitarios correspondientes a las fechas señaladas del 01 de octubre de 2022 al 15 de junio de 2024, puesto que excede de las capacidades técnicas del área, debido al proceso de análisis, hecho que de realizarse afectará el ejercicio de las facultades de esta Universidad, por tal motivo se pone a su disposición la documentación solicitada para su consulta directa, lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra establece lo siguiente: *“De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada. En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante”*, así mismo se hace de su conocimiento que de requerir copia de la documentación que nos ocupa, se deberá realizar el pago respectivo de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice: *“En caso de existir costos para obtener la Información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la Información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda...”* las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Ingresos correspondiente al Estado o a los Municipios según sea el caso, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados.



INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

FOLIO 010050424000032

correspondientes. Ahora bien, si la información que ocupa la solicitante no sobrepasa las veinte hojas simples, no se efectuará cobró en términos de Ley.

Así mismo se hace de su conocimiento que para permitirle la consulta directa, podrá brindarle la atención el personal de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad.

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

---

---

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.

---

---

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Raúl Vicente Santoyo Gutiérrez Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

FOLIO 010050424000032

del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

